CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017 – ID N° 339.527 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 02 de marzo de 2018.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la máxima autoridad de la institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 20/2017 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, con **ID N° 339.527**.

En éste sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de enero del 2018, se ha precedido a la apertura de la siguiente oferta siendo las 10:15 hs:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 1.025.233.875

No se registraron observaciones en el Acto de Apertura.

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Automotor S.A.
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Conforme a lo registrado en la planilla precedente, la firma AUTOMOTOR S.A. cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial.

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única firma oferente y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, en el mismo se ha constatado un error en la sumatoria total de los precios ofertados, consignado como precio total ofertado el monto de Gs. 1.025.233.875 (Guaraníes Un mil veinte y cinco millones doscientos treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco), debiendo ser Gs. 1.039.898.875 (Guaraníes Un mil treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco). Al respecto, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, procede a remitir una nota en fecha 15/02/2018, en la cual se informa al oferente de la corrección realizada y se le solicita se sirva informarnos si aceptan dichas correcciones aritméticas. En fecha 16/02/2018, la empresa AUTOMOTOR S.A., contesta la solicitud por medio de una nota, en la cual aceptan las correcciones aritméticas efectuadas por el Comité de Evaluación.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), inc. b) del apartado N° 18, se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **AUTOMOTOR S.A.,** se observa que la cotización para los sub ítems 28.1, 28.3, 28.4, 28.5, 28.6, 28.7, y 28.9, se encuentra por debajo del margen de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
  Por nota de fecha 20 de febrero del corriente, dirigida al oferente **"AUTOMOTOR S.A.",** se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

ofertados en los sub ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.

La empresa **AUTOMOTOR S.A.** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 21 de febrero del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, conforme se detalla en la siguiente imagen:

Desglose de Composición de Precios

A	B	C	D	E	F	G	H
Item N°	Descripcion	Precio Unitario (Iva Incluido)	Costo Bruto	I.V.A.	Gastos Administrativos	Costo de Despacho	Precio Final Unitario (D+E+F+G)
28.1	Módulo de Caja	4.727.000	2.836.200	472.700	850.860	567.240	4.727.000
28.3	Generador de pulso A	504.000	302.400	50.400	90.720	60.480	504.000
28.4	Generador de pulso B	504.000	302.400	50.400	90.720	60.480	504.000
28.5	Convertidor	4.074.000	2.444.400	407.400	733.320	488.880	4.074.000
28.6	Caja de válvulas	5.923.000	3.553.800	592.300	1.066.140	710.760	5.923.000
28.7	Carter	260.000	156.000	26.000	46.800	31.200	260.000
28.9	Bomba de Acelte	2.184.000	1.310.400	218.400	393.120	262.080	2.184.000

Si otro motivo en particular nos despedimos muy atentamente

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor S.A.

Al respecto y conforme se visualiza precedentemente, los precios ofertados por la firma AUTOMOTOR S.A. fueron correctamente justificados, teniendo en cuenta que se encuentran dentro del margen de lo razonable, por lo tanto recomendamos la aceptación de los mismos.

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia en razón de que en el presente proceso no hay competencia de precios, ya que la única oferta presentada corresponde a la firma AUTOMOTOR S.A.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
AUTOMOTOR S.A.	Gs. 1.039.898.875

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la única oferta presentada para el presente llamado es de la firma AUTOMOTOR S.A. por lo cual es seleccionado provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., siendo la misma la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 18, inc. c) y d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. constatándose lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar Declaración Jurada de contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1000 m2, como mínimo totalmente cubierto con techo de tinglado, y además deberá tener una mampostería que cubra totalmente los perímetros del piso al techo presentando croquis de ubicación.	CUMPLE
Deberán contar y presentar Carta de Autorización del representante de la marca del vehículo en Paraguay (HYUNDAI) que le habilite a realizar servicios de mantenimiento y reparación del vehículo, con provisión de repuestos originales.	CUMPLE
Deberán presentar Declaración Jurada de: Contar con por lo menos (2) dos elevadores hidráulicos y/o eléctricos con una capacidad mínima de 4000 Kg. para revisión de vehículos. Además deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas de precisión para esos efectos como: torquímetros calibres, micrómetros, reloj comparador de medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, equipos para el control de carga de alternador. Contar indefectiblemente con Scanner para diagnóstico electrónico computarizado. Contar con equipos de alineación y balanceo computarizado. Contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones: Sensores de humo-calor, extintores, equipos de bocas hidrantes, carteles indicadores	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

salidas de emergencia en todas sus instalaciones y servicio de monitoreo 24 Hs. Contar con guardia de seguridad permanente 24 Hs. para garantizar la protección de los vehículos	
Presentar copia de la Patente Comercial emitida por la Municipalidad actualizada en el momento de la apertura de sobres.	CUMPLE
Copias de contratos y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, de reparación de Vehículos de la marca Hyundai acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Constancias, Informes, Remisiones en caso de Factura Crédito, Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2016 (indistintamente de cualquier año).	CUMPLE
Para que la aplicación de dicho margen sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.	NO PRESENTA

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **AUTOMOTOR S.A.** cumple satisfactoriamente con la capacidad técnica y experiencia solicitados en la Carta de Invitación.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 18, inc. c) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis de la Capacidad Financiera presentada por la firma AUTOMOTOR S.A., constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2015 y 2016.	CUMPLE

CALCULO DE RATIOS

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.015	2.016	Suma	Promedio
Activo Corriente	615.462.904.804	361.605.809.084	14,96	**7,48**
Pasivo Corriente	57.904.773.872	83.411.241.283		
Ratio de Liquidez	10,63	4,34		

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

ENDEUDAMIENTO				
	2.015	2.016	Suma	Promedio
Pasivo Total	57.904.773.872	83.411.241.283		
Activo Total	290.755.997.832	370.735.245.191	0,42	**0,21**
Ratio de Endeudamiento	**0,20**	**0,22**		

Analizados los niveles de liquidez y endeudamiento de los Balances al 31 de diciembre de los años 2015 y 2016, se constata que los mismos cumplen con los requerimientos de la capacidad financiera exigida.

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

La empresa seleccionada se compromete a prestar los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos del presente proceso de contratación, según lo declarado bajo fe de juramento en el formulario de ofertas (inciso i).

5- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los miembros del directorio de la firma AUTOMOTOR S.A., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP.

Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que la firma AUTOMOTOR S.A. no se halla| comprendido en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentra comprendido en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes del directorio evaluados se detallan a continuación:

1. PRESIDENTE: José Daniel Bogarín Canale, C.I. N° 573.053
2. DIRECTOR TITULAR: Rubén Darío Bogarín Canale, C.I. N° 623.802
3. DIRECTOR TITULAR: Carla María Bogarín de Frutos, C.I. N° 793107
4. DIRECTOR TITULAR: Sebastián Nello Maffei, C.I. N° 976.154
5. DIRECTOR SUPLENTE: José Carlo Bogarín Altieri, C.I. N° 2.897.951
6. DIRECTOR SUPLENTE: Karina A. Frutos Bogarín, C.I. N° 3.202.423

RESUMEN	AUTOMOTOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Con la verificación realizada precedentemente, se ha constatado que la empresa Automotor S.A. cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

6- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

7- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 20/2017 con ID N° 339.527, destinado a servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL"**, a la firma AUTOMOTOR S.A. con RUC N° 80001340-9 por un monto mínimo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) hasta un monto máximo de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), por considerarse el precio de la oferta razonable en relación a los servicios solicitados, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, en cuanto a solvencia financiera, capacidad y experiencia.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RHCO2R01 | CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS | Fecha: 27/10/2018

Usuario: H304401 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
573053			☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RFCCARG1
Usuario: H304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 27/02/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
523802			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad				Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RFCCARG1
Usuario: H304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 27/02/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
793107			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Form Services

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RFCCAR01 | CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS | Fecha: 27/02/2018

Usuario: F304401 | OPCIONES | Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
976154			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Forms Services

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RFCCAR01
Usuario: 1804401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 27/03/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
2897951			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2018

Programa: RFCCARDI
Usuario: H304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 27/02/2018
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		
3202423			Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Forum Services

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay